CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7068699 DEL 2024.

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SUBDIRECCION DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7068699
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/11/2024
OBJETO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS UNIDADES SANITARIAS DE LA SEDE GUAYURIBA Y POPULAR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META FASE I.
CONTRATISTA	SGIN SAS
CC o NIT	901512205-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	Villavicencio -Meta
FECHA DE INICIO	28/11/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 49.977.135,50
PRÓRROGA NRO. 1	30 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN	28/12/2024
ADICIÓN	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 49.977.135,50
FORMA DE PAGO	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en UNICO PAGO, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.1	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 28/11/2024 Hasta el 27 de diciembre de 2024.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, con el suministro de repuestos originales a todo costo, indicando la garantía del fabricante.	El contratista realizó presencia el día 29 noviembre de 2024 a las instalaciones de la entidad, para la verificación y organización de cronograma de actividades, la cual fue atendida por el apoyo a la supervisión del arquitecto Jhon Harvey Duque.	Registro en la planilla de ingreso de la entidad.
2. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios previos, la Invitación Pública, aceptación de oferta, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.	El contratista el día 23 de diciembre informa a través del correo electrónico de la solicitud de la prórroga No.1 por el término de 30 días calendario.	Correo electrónico
3. Mantener los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a ajustes, por lo tanto, el precio ofrecido debe estar acorde a la oferta que acompañe la propuesta presentada por el proponente u oferente seleccionado.	El contratista ha mantenido los precios ofertados, hasta el momento no existe ajuste alguno.	N/A
4. En caso de que alguna de las piezas o repuestos suministrados presenten fallas o deterioro durante el periodo de garantía, no imputable al mal uso de los mismos por parte de la entidad, sino debido a la mala calidad de los mismos el contratista deberá reemplazarlo en un periodo no superior a Setenta y Dos (72) Horas, contados a partir de la fecha de la notificaci6n de la falla.	No existe informe de ejecución por parte del contratista, por lo que no se puede verificar el cumplimiento de la misma.	N/A

5. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los elementos a suministrar, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes	No existe informe de ejecución por parte del contratista, por lo que no se puede verificar el cumplimiento de la misma.	N/A
6. Los elementos cambiados en el mantenimiento correctivo deben ser verificados por el supervisor del contrato, para posteriormente dar de baja a los elementos salientes, realizando un informe del proceso que debe firmarse por parte del conductor y el inspector del contratista.	No existe informe de ejecución por parte del contratista, por lo que no se puede verificar el cumplimiento de la misma.	Documentos contenidos en la propuesta presentada.
7. Disponibilidad de todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	El contratista, no ha dado inicio a labores por lo tanto no se ha verificado dicha obligación.	N/A
8. Asumir los gastos ocasionados por el transporte de algún equipo para su mantenimiento.	El contratista, no ha dado inicio a labores por lo tanto no se ha verificado dicha obligación.	N/A
9. informar de inmediato al supervisor cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el normal cumplimiento del contrato.	El contratista informó de la imposibilidad del cumplimiento en el término inicialmente previsto, solicitando prórroga de 30 días al plazo inicial.	Correo electrónico
10. Permitir al supervisor designado por la entidad la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costa, el trabajo que no cumpla con las especificaciones requeridas.	El contratista, no ha dado inicio a labores por lo tanto no se ha verificado dicha obligación.	N/A
11. Garantizar por el termino de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.	El contratista mantiene vigente las garantías correspondeintes.	N/A

12. Mantener durante la vigencia del contrato todos y cada uno de los soportes legales y ambientales relacionados con el funcionamiento del establecimiento, e igualmente adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	El contratista, no ha dado inicio a labores por lo tanto no se ha verificado dicha obligación.	N/A
13. Cada cambio de repuesto debe estar soportada por una memoria y/o formato que incluya registro fotográfico del antes, durante y después de cada actividad y una breve descripción de cada actividad.	El contratista, no ha dado inicio a labores por lo tanto no se ha verificado dicha obligación.	N/A
14. El contratista deberá asumir todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente contrato, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Sena y el personal que desarrollará el servicio de mantenimiento.	El contratista reconoce del cumplimiento de dicha obligación, reconociendo que no existe, ni existirá vínculo laboral alguno entre el Sena y el personal que desarrollará el servicio de mantenimiento.	N/A
15. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Industria y Servicios del SENA – Regional Meta para la ejecución del contrato.	El contratista hasta el momento ha aceptado todos los procedimientos administrativos que determine el Centro de Industria y Servicios del SENA – Regional Meta para la ejecución del contrato.	N/A
16. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.	El contratista, no ha dado inicio a labores por lo tanto no se ha verificado dicha obligación.	N/A

17. Contar con el personal capacitado para prestar el servicio del objeto contractual	No es posible validar el cumplimiento de la obligación, pues no existe informe por parte del contratista.	N/A
18. Brindar la dotación respectiva al personal que preste el servicio	No es posible validar el cumplimiento de la obligación, pues no existe informe por parte del contratista.	N/A
19. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio	El contratista, no ha dado inicio a labores por lo tanto no se ha verificado dicha obligación.	N/A
20. Asegurar que todos los materiales y equipos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas detalladas, como el uso de acero inoxidable de alta resistencia a la corrosión y paneles inyectados con poliuretano.	El contratista, no ha dado inicio a labores por lo tanto no se ha verificado dicha obligación.	N/A
21. Cumplir con las garantías ofrecidas, que incluyen 8 años para el material del acero y 2 años para la instalación, accesorios y anclajes.	El contratista tiene claro del cumplimiento de la presente obligación.	N/A
22. Realizar la instalación de acuerdo con los estándares de calidad y seguridad, asegurando la estabilidad y firmeza de las divisiones y puertas.	En espera del cumplimiento.	N/A
23. Garantizar que las herramientas utilizadas para prestar el servicio cumplan con las características específicas y se encuentren en un estado adecuado.	En espera del cumplimiento.	N/A

24. Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con el conocimiento del apoyo técnico del Sena, y entregar el respectivo informe de su realización, detallando en el mismo el trabajo realizado, Nro. de baño o zona, y edificio en el que se realizó la intervención	En espera del cumplimiento.	N/A
25. Todos los repuestos reemplazados por EL CONTRATISTA deberán entregarse a SENA a excepción de aquellos que necesitan disposición especial por ser considerados contaminantes, en este último caso el CONTRATISTA deberá certificar que la disposición de estos se realizó de acuerdo con la normativa ambiental.	En espera del cumplimiento.	N/A
26. Realizar por su propia cuenta la reparación de los daños en las instalaciones de los edificios o inmuebles, ocasionados en la ejecución del contrato.	El contratista reconoce que todos los daños ocasionados deben ser asumidos por su propia cuenta.	N/A
27. El contratista debe presentar informes antes, durante y después del mantenimiento, soportado con registro fotográfico, que evidencie los tres momentos debidamente detallados y registre los servicios efectivamente prestados.	En espera del cumplimiento.	N/A

28. Responder por la calidad de los trabajos por el término de la vigencia de la póliza de calidad y estabilidad de la obra, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes yque sea responsabilidad del proponente.	El contratista, no ha dado inicio a labores por lo tanto no se ha verificado dicha obligación.	N/A
29. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.	El contratista, no ha dado inicio a labores por lo tanto no se ha verificado dicha obligación.	N/A

30. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulte y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.	El contratista, no ha dado inicio a labores por lo tanto no se ha verificado dicha obligación.	N/A
31. Se deben cumplir todas las normas aplicables a las adecuaciones varias que se van a realizar según le aplique		N/A
32. Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad, se realizó un análisis en el que se pudo concluir que tratándose de un contrato de obra, el contratista, podrá incluir dentro del personal no calificado, personas que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados, en proporción al 5% del total a emplear.	El contratista deberá informar en caso de presentarse dicha situación, hasta el momento no existe reporte alguno.	N/A

33. Todas las demás obligaciones que, con ocasión de la celebración y ejecución del contrato correspondiente, estén contempladas en la Ley.	El contratista deberá cumplir con las demás obligaciones que, con ocasión de la celebración y ejecución del contrato correspondiente, estén contempladas en la Ley.	N/A

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista debe cumplir con todas las obligaciones establecidas, asegurando el estricto cumplimiento de las políticas de la entidad, incluidas aquellas relacionadas con aspectos ambientales, seguridad y salud en el trabajo, uso eficiente de energía, y cualquier otra normativa aplicable en el marco del contrato, en la ejecución del contrato.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Porcentaje de ejecución física: Cero (0) **%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** : No existe evidencia, pues no se ha aportado documentación por parte del contratista	**Planilla Nro.** No existe reporte.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se requiere efectuar la modificación contractual en cuanto al plazo establecido, según solicitud de prorroga No.1 presentada por el contratista el día 23 de diciembre de 2024, para garantizar la debida ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.

Informa el contratista que, durante el desarrollo de la obra, han surgido imprevistos que han afectado el avance de la obra, estos incluyen el *"cierre diciembre en varias ferreterías los proveedores manifiestan que*

no hay suministros de accesorios de baños en stock (Dispensador de jabón, Dispensador de Toallas) y que por ende llegan la 2 semana de enero, además el tiempo de fabricación de las divisiones de baño son de 15 días hábiles" según señala el contratista y que estas circunstancias han retrasado el cronograma de ejecución, haciendo necesaria una extensión del plazo para garantizar el inicio y finalización adecuada del contrato.

Es importante señalar que la prórroga solicitada se encuentra prevista en ley, y no sería una actuación contraria, sería más bien la efectividad de la debida ejecución del contrato y la salvaguarda de los recursos públicos, ya que, en Colombia, la prórroga de los contratos públicos está regulada por la **Ley 80 de 1993** y sus modificaciones, así como por la **Ley 1150 de 2007**.

La **Ley 80 de 1993** establece los principios y normas que rigen la Contratación Pública en Colombia. En cuanto a la prórroga, la ley permite extender la duración de los contratos en ciertos casos, pero con restricciones y siguiendo el principio de **transparencia** y **libertad de contratación.**

Por tal motivo, esta supervisión encuentra viable acceder de manera positiva a la pretensión de la ampliación el plazo inicialmente pactado, por un término de 30 días calendario, donde el contratista culminará de manera efectiva la ejecución contractual.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	**21-44-101457679**		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	29/11/2024		
FECHA APROBACIÓN	16/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	28/11/2024	28/06/2025	$4.997.714
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	28/11/2024	28/12/2027	$2.498.857
Calidad del servicio	28/11/2024	28/06/2025	$4.997.714
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	28/11/2024	28/06/2025	$4.997.714

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	21-40-101244620		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	29/11/2024		
FECHA APROBACIÓN	16/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	28/11/2024	28/12/2024	$260.000.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1 se efectuará la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

Todas las garantías deberán ajustarse al nuevo plazo de ejecución contractual y nueva fecha de terminación.

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

El contratista, el día 23 de diciembre de 2024, a través del correo electrónico radico lo siguiente :

"(….)

ASUNTO: Solicitud Prórroga al contrato CO1.PCCNTR.7068699

***MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.827.748 de Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal del proponente SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS, En aras de dar cumplimiento al contrato comedidamente me permito solicitar una prórroga de treinta (30) días al contrato No**. **CO1.PCCNTR.7068699**.*

En atención a que por ser temporada de cierre diciembre en varias ferreterías los proveedores manifiestan que no hay suministros de accesorios de baños en stock (Dispensador de jabón, Dispensador de Toallas) y que por ende llegan la 2 semana de enero, Además el tiempo de fabricación de las divisiones de baño son de 15 días hábiles, lo cual impide el cumplimiento del contrato dado que la fecha de finalización de la ejecución del contrato es el día 28 de diciembre.

Agradecemos su compresión ante la situación presentada por la logística de parte del proveedor.

(….)"

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario con lo cual la fecha de finalización será el veintisiete (27) de enero de 2025.

Modificar la cláusula del plazo contractual, en cuanto a la prórroga concedida, tendrá como fecha de terminación final la expresada en el acápite anterior.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico que no ha sido posible validar el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

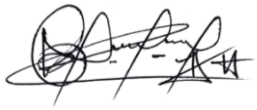
7. OBSERVACIONES

No se tramita pago alguno, toda vez que no existe ejecución financiera demostrada, pues el contratista no ha remitido informe.

Para constancia se firma el día 27 de diciembre de 2024.



MYRIAM LEGUIZAMÓN HERNÁNDEZ
Supervisora del contrato



JHON HARVEY DUQUE GIRALDO
Apoyo Técnico a la supervisión

Elaboró: Myriam Leguizamón Hernández – Supervisora  

Revisó: Brayan Yesid Chingaté Rojas / Abogado contratista CISM – GAAM